

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8454 *PALACIO CASTILLO DE GORRAIZ, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GORRAIZ HOTEL, S.L.
GORRAIZ RESTAURACIÓN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil PALACIO CASTILLO GORRAIZ, S.L. (Sociedad segregada), válidamente celebrada el día 14 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la segregación en los términos previstos en los artículos 68.1.3.º y 71 de la Ley 3/2009 de dos partes de su patrimonio a favor, respectivamente, de las mercantiles de nueva creación GORRAIZ HOTEL, S.L. y GORRAIZ RESTAURACIÓN, S.L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación), las cuales se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente segregación, quienes adquirirán en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios escindidos, adjudicándose todas sus participaciones sociales a la mercantil segregada.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Egües, 14 de noviembre de 2019.- Administrador solidarios, Don Óscar Díez de Ulzurrun Goñi.

ID: A190065140-1